



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
ANMAT

DISPOSICIÓN Nº - 12043

BUENOS AIRES, 28 OCT 2016

VISTO el Expediente Nº 1-47-1110-000291-15-3 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica – (ANMAT); y

CONSIDERANDO:

Que inicia las presentes actuaciones el INSTITUTO NACIONAL DE MEDICAMENTOS (INAME) en el marco del control de certificados de inscripción de establecimientos y productos inactivos.

Que la firma LABORATORIO WALKER S.R.L. fue habilitada en el domicilio sito en la calle 1º de Mayo Nº 3157, Rosario, Provincia de Santa Fe, Legajo Nº 6412.

Que a fojas 1 obra el informe técnico del Instituto Nacional de Medicamentos, Departamento de Inspectoría, señalando que corresponde proceder a la baja pues en el domicilio inspeccionado no se observa ninguna actividad relacionada con la elaboración y comercialización de especialidades medicinales.

Que los certificados de inscripción en el Registro de Especialidades Medicinales (REM) Nº 46.302, 46.606, 45.398, 50.350, 52.438, 38.099, 28.542, 28.532, 50.311, 50.501, 19.524 y 44.539 su titularidad corresponde a la firma LABORATORIO WALKER S.R.L.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
ANMAT

DISPOSICIÓN Nº

-12043

Que corresponde proceder a la cancelación en el Registro por incumplimiento del artículo 8º incisos b) y c) de la Ley Nº 16.463.

Que en la base de datos de esta Administración Nacional, VADEMECUM NACIONAL DE MEDICAMENTOS, no se constata la existencia de certificados cuya titularidad corresponda a la firma en cuestión.

Que la Dirección de Gestión de Información Técnica y la Dirección General de Asunto Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud a las atribuciones conferidas por los Decretos Nº 1490 de fecha 20 de agosto de 1992 y Nº 101 de fecha 16 de diciembre de 2015.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Dáse la baja a la habilitación conferida a la firma LABORATORIO WALKER S.R.L. en el domicilio sito en la calle 1º de Mayo Nº 3157, Rosario, Provincia de Santa Fe, Legajo Nº 6412.

ARTÍCULO 2º.- CANCELASE el Legajo Nº 6412.

ARTÍCULO 3º.- CANCELANSE los Certificados de Inscripción en el REM Nº 46.302, 46.606, 45.398, 50.350, 52.438, 38.099, 28.542, 28.532, 50.311, 50.501,



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
ANMAT

DISPOSICIÓN N°

12043

19.524 y 44.539 en los términos del artículo 8° incisos b) y c) de la Ley N° 16.463.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese; por la Coordinación de Gestión Administrativa publíquese el edicto correspondiente. Gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos; tome conocimiento el Instituto Nacional de Medicamentos, Departamento de Inspectoría. Cumplido; archívese.

Expediente N° 1-47-1110-000291-15-3

DISPOSICIÓN N°

mq

- 12043


Dr. ROBERTO LEBE
Subadministrador Nacional
A.N.M.A.T.